AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ EDICTO Nº 218 PROVIDENCIA Nº 110-AS-AZA

19 de Septiembre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00) correspondiente al 2% del valor CIF total de SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.7,500.00) de la mercancía descrita como (300) AUDIFONOS DE LA MARCA APPLE., y La cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

ADVERTIR una vez se remita el expediente al Ministerio Publico, la Autoridad Nacional de Aduanas devolverá la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como (300) AUDIFONOS DE LA MARCA APPLE., mercancías incautada en el área de carriles y del Aeropuerto Internacional de Tocumen, TERRANOVA GLOBAL INVESTMENTS con numero de guía 125-11342656 en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

| 2000 | o.) GEL BATISTA cretario Ad Hoc | (fdo.) LIC. LIONEL B. MADERO R. Administrador Regional de Aduanas Zona Aeroportuaria |
|-------|---|---|
| mon | o de la fianza a consignar; se fija el prese Administración en las oficinas de la Direcci | ario del derecho protegido, de la Providencia que fija el ente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de ón de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de |
| | en la ciudad de Panamá, a los dieci ticuatro (2024). LIONEL B. MADERO R. Administrador Regional de Aduanas Zona Aeroportuaria | ANGEL BATISTA Secretario Ad-Hoc |
| Se fi | ija el presente EDICTO a las <u>800</u> de de dos mil veinticuatro (20) | la <u>roman</u> del día de hoy <u>23</u> del mes de <u>24)</u> . |
| Ven | | desfija el presente EDICTO a las de la es de de dos mil veinticuatro (2024). |
| LBM | R/ab | |